

"2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

AZUCENA PERAZZA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2011

VISTO la Resolución N° 1705/05 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Resistencia a implementar la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

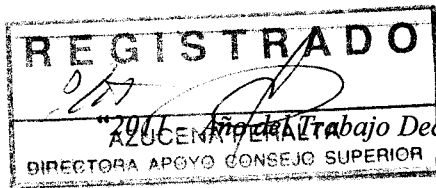
Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ing. Ofelia Jessica CANTEROS, al Director de Tesis, Mg. Eduardo DUCASSE, y al Co-Director de Tesis, Ing. Carlos DUCASSE.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1038 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería de Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



"2011 *Ing. del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores*"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ing. Ofelia Jessica CANTEROS como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Mg. Eduardo DUCASSE como Director, y al Ing. Carlos DUCASSE como Co-Director de la Tesis "Propuesta para diseñar un Sistema de Gestión de Calidad en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de un Centro Médico" presentada por la Ing. Ofelia Jessica CANTEROS.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 1705/05 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 338/2011

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior